ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PROYECTO DE ACUERDO

REFORMA DEL ARTICULO 196 DEL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. PARIDAD DE GÉNERO EN LA CONCESIÓN DE TÍTULOS HONORÍFICOS

JOSÉ MARÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA
DIPUTADO

EXPEDIENTE N.º 21.089

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
UNIDAD DE PROYECTOS, EXPEDIENTES Y LEYES

NOTA: **A solicitud del proponente, este Departamento no realizó la revisión de errores formales, materiales e idiomáticos que pueda tener este proyecto de ley.**

PROYECTO DE ACUERDO

REFORMA DEL ARTÍCULO 196 DEL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. PARIDAD DE GÉNERO EN LA CONCESIÓN DE TÍTULOS HONORÍFICOS

Expediente N.º 21.089

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Asamblea Legislativa rinde homenaje en sus salones a los Expresidentes y Expresidenta de la República, los Beneméritos y Beneméritas de la Patria, los Expresidentes y Expresidentas de la Asamblea Legislativa y los Próceres Latinoamericanos.

Las fotografías en los salones legislativos mencionados corresponden en su inmensa mayoría a hombres que han ocupado a través de la historia dichos puestos o han sido homenajeados con justa razón; por ejemplo en el Salón de Beneméritos y Beneméritas de la Patria de la Asamblea Legislativa, hay 96 fotografías de hombres y sólo 6 de mujeres. Imagen demasiado precisa de un sistema patriarcal que hay que cambiar.

Como mujeres Beneméritas de la Patria sólo se ha reconocido a Ángela Acuña Braun, Emilia Solórzano Alfaro y Emma Gamboa Alvarado. A ellas se une María Isabel Carvajal Quesada (Carmen Lyra) como Benemérita de la Cultura, Francisca (Pancha) Carrasco como Defensora de la Libertad y Sor María Romero Meneses como Ciudadana de Honor. En las áreas de artes plásticas, ciencias, educación, enseñanza y letras patrias, no hay reconocimiento para mujeres.

Dicha situación hace que la Asamblea Legislativa invisibilice el papel de la mujer costarricense a través de la historia y su aporte a las artes, las letras, las ciencias, la cultura, el deporte, la educación, la enseñanza y la política, entre otros ámbitos de la vida nacional. Por esto es común que se escuche que: “En la historia de Costa Rica, las mujeres destacadas son también las mujeres olvidadas”.

En momentos donde la ciudadanía toma conciencia cada vez mayor de la situación de desigualdad real en que se encuentran las mujeres en ámbitos económicos, sociales, políticos, profesionales y culturales; cuando se alza la voz para detener la violencia contra las mujeres y se lucha para evitar los femicidios que lamentablemente llenan de luto a la patria; mientras se establecen acciones afirmativas legales para lograr paridad en la integración de los organismos y candidaturas a puestos de elección popular de los partidos políticos (en puestos legislativos se pasó de un 14% en 1996 a un 45% en 2018); igual que paridad en directivas cooperativas, comunales, sindicales o de instituciones autónomas; en tiempos donde la conquista de derechos de las mujeres no se cuestiona ya,

resulta indispensable que la Asamblea Legislativa se ponga a tono con los aires de cambio y haga esta modificación al Reglamento Legislativo, para contribuir ahora y en el futuro al reconocimiento del aporte extraordinario de mujeres en las distintas esferas de la vida nacional.

Destacadísimas mujeres reconocidas en la historia nacional como Mireya Barboza Mesén, Esther de Mézerville Ossaye, Margarita Esquivel Rohrmoser, Olga Franco Cao, Margarita Bertheau Odio, Lilia Ramos Valverde, Angelita Pacheco Zamora, Victoria Garrón Orozco, Cora Ferro Calabrese, Amalia Montagné Carazo, Vitalia Madrigal Araya, Julia Lang Aguilar, Graciela Morales Flores, Carmen Naranjo Coto, María Eugenia Dengo Obregón, Adelaida Chaverri Polini, Bernarda Vázquez Méndez, Felicitas Chaverri Matamoros, Mercedes Chacón Porras, Yolanda Oreamuno Unger, Eunice Odio Infante, Luisa González Gutiérrez, Margarita Castro Rawson, Emilia Prieto Tugores, Virginia Grütter Jiménez, Vitha Lyna Fonseca Saborío, Adela Ferreto Segura, Irma Morales Mora, María Teresa Obregón Zamora, Graciela Moreno Ulloa, Corina Rodríguez López, Estela Quesada Hernández, María Odilia Calvo Hidalgo, Anna Gabriela Ross, Hilda Chen Apuy y Ana Poltronieri Maffio; no han recibido los honores que concede la Asamblea Legislativa de Costa Rica como el título de Benemérita de las ciencias, las artes o las letras patrias, o el de Benemérita de la Patria.

De manera que es evidente que en este campo de la concesión de honores, como en muchos otros ámbitos de la vida nacional, hacen falta medidas para alcanzar la igualdad entre hombres y mujeres, por esa razón se presenta esta iniciativa para consideración de los señores diputados y las señoras diputadas con el fin de modificar el Artículo 196 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, de manera que, no pudiendo reparar el pasado, en adelante se concedan dos títulos honoríficos por legislatura, uno para una mujer y otro para un hombre, para cada categoría.

Esta propuesta es concordante con las obligaciones asumidas por el Estado costarricense en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, que en su artículo 2, incisos a) y f), preceptúa la obligación de los Estados Partes de *“adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer consagrando en su legislación el principio de igualdad del hombre y de la mujer y, asegurar por ley u otros medios apropiados, la realización práctica de este principio”.*

En el mismo sentido se ha pronunciado la Sala Constitucional en su jurisprudencia más reciente al desarrollar la obligación del Estado de implementar medidas dirigidas a acabar con la discriminación que sufren las mujeres en nuestra sociedad: *“si la Constitución Política de Costa Rica garantiza igualdad de oportunidades a hombres y mujeres en su condición de seres humanos y la realidad social, tanto a través de las historia como todavía en algunas esferas de la vida actual, muestran que se ha dado una clara desventaja en perjuicio de las mujeres; para tratar de conseguir el equilibrio deseado y acorde con el principio*

constitucional de igualdad, el Estado tiene la obligación de responder políticamente con ese propósito y así garantizar el ejercicio igualitario y equilibrado de los derechos fundamentales tanto por los hombres como las mujeres; acción estatal que se pone de manifiesto con la creación de normas como la que está siendo impugnada que, en aras de no repetir el desarrollo histórico desigual, pretende lograr el equilibrio entre los géneros a nivel práctico." (Voto Nº 1966-2012).

Con esta reforma del Reglamento al Reglamento de la Asamblea Legislativa el Parlamento costarricense estaría aportando un granito de arena más en la tarea de alcanzar la igualdad plena de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres y de continuar desmantelando por tanto el sistema patriarcal.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
ACUERDA:

REFORMA DEL ARTÍCULO 196 DEL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. PARIDAD DE GÉNERO EN LA CONCESIÓN DE TÍTULOS HONORÍFICOS

ARTICULO ÚNICO- Se reforma el artículo 196 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, cuyo texto dirá:

Artículo 196- Límite para la concesión de títulos honoríficos

Con excepción del título de Ciudadanía de Honor, **los demás títulos honoríficos únicamente podrán concederse dos por legislatura, que deberán ser a un hombre y a una mujer, para un máximo de ocho por periodo constitucional con paridad de género, en cada categoría.** El Benemeritazgo de las ciencias, las artes y las letras patrias solo podrá ser otorgado a personas que tengan más de siete años de fallecidas.

Rige a partir de su aprobación.

Jose María Villalta Flórez-Estrada
Diputado

13 de noviembre de 2018

NOTAS: Este proyecto ingresó al orden del día de Plenario el 7 de noviembre de 2018.

Este proyecto aún no tiene comisión asignada.

El Departamento de Servicios Parlamentarios ajustó el texto de este proyecto a los requerimientos de estructura.